



## *Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)*

### **INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 4.1.b).3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** Características de la Operación de Tesorería que pretende concertarse:

— El importe de la Operación de Tesorería asciende a 200.000,00 €.

— Plazo de la operación: Un año.

— Finalidad: Cubrir un déficit transitorio de tesorería.

— Condiciones financieras:

\* Interés..... EURIBOR a 3 meses +margen

\* Comisión de Apertura..... no se admite

\* Comisión de No Disponibilidad.... ninguna

\* Plazo..... Cancelación a un año desde su firma

— Registro de contabilidad: Las operaciones de tesorería tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias de tesorería, contabilizándose de acuerdo con las normas contenidas en la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales.

Todos los gastos que se deriven de la concertación de la operación de tesorería, así como los intereses y cualesquiera otros gastos de esta índole, se aplicarán al concepto correspondiente del Presupuesto de Gastos, debiendo existir crédito presupuestario.

**SEGUNDO.** La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito requerirá que la Corporación Local disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso (Artículo 50 del TRLRHL).

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín para el ejercicio 2022 se encuentra aprobado con carácter definitivo por el Pleno de la Corporación en la sesión de 7 de abril de 2022 y publicado en el BOP de Toledo número 170, de 6 de Septiembre de 2022.

**TERCERO.** La operación de tesorería a concertar no deberá superar el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio que corresponde a 2021 (Artículo 51 del TRLHL).

A continuación se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:



## Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)

Capítulo	Denominación	Valor	
1	Impuestos Directos	633.032,62 €	
2	Impuestos Indirectos	34.734,42 €	
3	Tasas, precios públicos y otros	347.322,79 €	
4	Transferencias corrientes	967.716,43 €	
5	Ingresos patrimoniales	43.142,16 €	
<b>TOTALES</b>		<b>2.025.948,42 €</b>	

El total de ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2021 asciende a 2.025.948,42€

El porcentaje que fija el TRLRHL es de 30%, esto es, 607.784,53 €.

<b>Límite Artículo 51 TRLRHL</b>	30%	<b>607.784,53 €</b>
----------------------------------	-----	---------------------

Así visto, se observa que el importe de la operación de Tesorería no excede, en conjunto con el resto de operaciones de tesorería, del 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

**CUARTO.** En cuanto a la competencia, el artículo 52 del TRLRHL, señala:

“Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local”.

El capital vivo de las operaciones de tesorería una vez se firme la proyectada asciende a 200.000,00 €, por lo que el capital vivo de las Operaciones de Tesorería que quedarían en vigor asciende a la cantidad de 200.000,00 euros, que representa el 9,87% sobre los Derechos Reconocidos Netos de presupuesto corriente de la última liquidación practicada, año 2021, que ascienden a la cuantía de 2.025.948,42 €, Siendo esta inferior al 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, corresponde su aprobación a la Presidencia de la Corporación de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, en relación con el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, se informa favorablemente respecto a la concertación de la Operación de Tesorería, por este Ayuntamiento considerando que esta Entidad Local tiene capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de la operación que se pretende suscribir, como así lo ha hecho en los últimos años.

En Ajofrín a 22 de noviembre de 2.022.

El Interventor,

Fdo.: Manuel Delgado Pérez

Plaza de la Iglesia, 1  
45110-AJOFRIN (TOLEDO)

Teléfono:925/390002.- Fax: 925/390633